



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : YAIR ACHURY PARDO
DEMANDADO : NORMA PATRICIA CAÑÓN RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 2021-00355

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2021. En la fecha paso la presente demanda al Despacho que se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderada presenta el señor YAIR ACHURY PARDO contra la señora NORMA PATRICIA CAÑÓN RODRIGUEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

En atención a lo solicitado, y con fundamento en lo señalado por el artículo 129, inciso 1o del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 44 del Constitución Política, se fija como cuota provisional de alimentos a favor del niño YAIR SANTIAGO ACHURY CAÑÓN y a cargo de la señora NORMA PATRICIA CAÑÓN RODRIGUEZ, el equivalente al 25% del salario mensual que devenga como empleada de EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL VILLAVICENCIO, cuota que deberá ser consignada durante los primeros cinco días de cada mes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado a nombre de este proceso como tipo 1, ofíciase al pagador de la mencionada empresa.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 47 del 16 DE NOVIMEMBRE DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria